EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 730. BUENOS AIRES, VIERNES 23 DE MARZO DE 1832. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 24 de noviembre de 1831.

DISCUSION SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DEL CODIGO PENAL.

El Sr. TOUVENEL.—Señores, me propongo examinar:

1.º Si la muerte, prescindiendo de las circunstancias que la acompañan ó la preceden, debe ser comprendida en el número de las penas.

2.º Si la sociedad tiene el derecho de infligirla á algunos de sus miembros.

3.º En la hipotesis que lo tenga, si seria útil egercerlo.

4.º Finalmente, si la muerte, considerada como castigo, es mas eficaz que las demas penas.

Primera proposicion. ¿La muerte debe ser comprendida en el número de las penas?

Considerada como fenómeno natural, la muerte es el término obligatorio y necesario á que se acerca de continuo todo ser organizado: la suspension completa, el cese definitivo de todos los movimientos que constituyen su vida: el principio de la disolucion ò separacion de sus elementos orgànicos:—disolucion que debe hacerle revivir bajo otras formas, y nuevas combinaciones.

Considerada religiosa, moral y filosoficamente, la muerte del hombre no se presenta al espíritu, sino como el tèrmino de muchos males y el primer paso en la carrera de un nuevo porvenir. Es un sueño eterno que termina los afanes de algunos momentos de miseria, à los que llamamos vida. Mirada bajo ambos aspectos, ¿debe la muerte ser inscrita en el catàlogo de las penas?—Debeis dudarlo, Señores.

Notad entretanto las contradicciones de los que gobiernan á los hombres! En el curso de nuestra juventud todo cuanto nos rodea, maestros, ejemplos, parientes y amigos, todos nos dicen y repiten, que conviene mirarla con indiferencia, despreciarla cuando nos amaga, y no dejarse acobardar por ella: en una edad mas provecta, el mundo, sus preocupaciones, los vínculos de la sangre y de la política, exigen imperiosamente que la arrostremos para salvar á nuestros padres, auxiliar á nuestros amigos, vengar agravios, y defender á la patria. Ya el honor nos la impone como un deber, ya la libertad pide que la encontremos en su defensa y la miremos como una gloria, y á veces la religion la pide como un sacrificio meritorio. Entonces se prodiga el oprobio al que intentare evitarla. Es de advertir, sin embargo, que si en algunos casos la religion nos impone sufrirla, siempre nos prohibe darla. Su moral, de acuerdo con la humanidad, y sobrepujando la justicia, hace del homicidio el mayor delito.

Entonces, Señores, despues de haber enseñado à los hombres, en todo el curso de su vida, à mirar â la muerte como un deber, un honor, ò un simple acontecimiento, y en todos los casos con indiferencia; ¿se pretenderá infligirla como un castigo atroz é infamante, cuya sola idea deba estremecernos? No es imposible que lo que se desprecia y arrostra diariamente en la guerra en los duelos, y por todas partes, atemorice á esos hombres atrevidos y violentos, que se hallan bajo el imperio de una pasion funesta, ó de una inclinacion culpable.

Pero, se contestarã, el suplicio no consiste en la muerte, sino en la afrenta que la acompaña, y en la infamia que le sucede—En este caso, tendré derecho de decir: cumulad con otras penas estas notas oprobiosas, y no necesitareis mas guillotinas, horcas ni verdugos. Entonces dejareis de estar en contradiccion con vosotros mismos, con vuestras costumbres, con vuestra religion y sentimientos: entonces no insultareis á la humanidad, mandando friamente, en nombre de la ley, que se arranque la vida á vuestros semejantes y os convencereis de esta verdad: que cuanto mas se ahorra la sangre, tanto menos se siente la necesidad de vertirla.

Segunda proposicion. ¿Tiene la sociedad el derecho de muerte sobre sus miembros?

"Si hay una cuestion que pertenezca à la razon y se sobreponga à todos los partidos, es evidentemente la que nos ocupa en este momento."

Este concepto de un miembro de la Asamblea constituyente (*Duport*) es exacto, y sobre todo aplicable ahora que los espiritus han progresado con los acontecimientos y se han sazonado en los debates, la meditacion y la esperiencia.

Tiempo hà que hombres apreciados por sus luces y filantropia, han sometido á sus laboriosas investigaciones las mas importantes cuestiones de filosofía, moral y política; era natural que la de la pena capital fijase su atencion. Muchos la han combatido con una singular sagacidad, demostrando hasta la última evidencia, que era una barbarie inútil para la sociedad. Sin embargo, aun se duda de la oportunidad de su abolicion; y entre sus opositores figuran hombres dotados de gran moralidad y talentos.

Algunos miembros célebres de nuestras asambleas políticas, Duport, Tronchet, Tracy, Berenger, Lucas, precedidos por Becaria y otros ilustres estranjeros, nada han dejado que decir sobre esta profunda è importante cuestion. Tolerad, pues, Señores, que despues de hombres tan eminentes, entre en esta discusion, fortificando algunos de sus argumentos con los que puedan haberme sugerido mis observaciones sobre la índole de los hombres, y el estudio de las leyes fisiologicas que los rijen.

Subiendo à los tiempos mas remotos, se observa que la pena de muerte ha sido infligida mas bien por espíritu de cólera y de venganza, que por amor al òrden y à la justicia, y que su uso ha sido mas frecuente en las naciones mas bárbaras.

En general, el rigor de las penas es en razon inversa de la civilizacion de los pueblos.

Tambien la historia nos enseña que los malos gobiernos son los que mas se inclinan à la severidad de los suplicios; y que en sus manos la espada de la justicia se convierte en arma homicida. Buscando un apoyo en el terror, nada les importa correjir á los hombres, porque solo se proponen acobardarlos. Entonces la pena de muerte es mas bien el efecto de crueles inclinaciones y de nefandas costumbres, que el resultado de la necesidad de conservarse y garantirse.

El origen de esta pena fue una tiránica usurpacion del vencedor contra el vencido: un abuso chocante y monstruoso del fuerte contra el dèbil; y debe por consiguiente mirarse como una violacion de las leyes naturales y divinas. Todos saben que la mayor parte de los libros sagrados prohiben dar la muerte y que la iglesia *abhorret à sanguine.* La ley Porcia prescribia penas muy severas contra los que quitasen la vida à un

ciudadano romano. Muchos principes y lejisladores, dudando del derecho de matar bajo el pretesto de infligir un castigo, abrogaron la pena capital. En el número de estos bienhechores de la humanidad, brillan los nombres de Alfredo el grande en Inglaterra; del gran duque Leopoldo en Toscana; de Catalina II. en Rusia; del emperador Nicolas en Finlandia y de los mismos romanos.

Examinemos, pues, como pudo la sociedad haber adquirido este supuesto derecho de infligir la muerte á alguno de sus miembros. Se contestarà por el de su propia conservacion. Se atenta à mi vida y doy la muerte al que me acomete para librarme de sus asechanzas. Nadie disputarà este derecho, que es el de defensa lejítima; pero este derecho en los cuerpos colectivos llamados sociedades, asi como en los individuos, no debe ejercerse sino en el momento de peligro. Despues del combate el vencedor no tiene facultad para quitar la vida al vencido. Por otra parte, aun cuando existiese este derecho en la sociedad, para egercerlo tendria que probar que es indispensable á su seguridad, lo que no seria tan facil: especialmente ahora que existen tantos medios coercitivos y que los hombres no son peligrosos en sus ataques individuales contra la sociedad. Pero si realmente el cuerpo social tuviese derecho de vida y muerte sobre sus miembros, como todavia lo pretenden algunos, ¿de donde dimanaria este supuesto derecho? ¿quièn se lo habria conferido? No creo se me conteste que es por derecho divino.

Lo ha recibido, entonces de los hombres que componen la sociedad; examinemos, pues, si un ser racional ha podido y debido conferir el derecho de disponer de su vida, excepto en los casos en que se vé precisado à rechazar un inminente peligro. Si al formar parte de una sociedad, un individuo ha podido decidirse á sacrificar una porcion de su independencia, tan preciosa para él en el estado de naturaleza, es porque tenia principalmente en mira la conservacion de un mayor bien—èl de su existenci ; la primera y mas valiosa de sus propiedades, sin la cual nada serian las demas. No debe, pues, suponerse que haya querido comprender su existencia, todo su ser, en los fondos sociales. Arriesgar el todo por una parte, comprometer el supremo bien de la vida, conceder á otros el derecho de disponer de ella por ventajas que serian ilusorias sin la posesion de aquella; seria sin duda una obligacion absurda y contra la naturaleza.

Aun cuando esta concesion se hallase espresada en una contrata autêntica, sostengo que seria nula; porque no puede estipularse el suicidio. Deberia considerarse como un acto de demencia, y los actos de esta clase no son obligatorios.

A pesar de cuanto hayan podido decir algunos hábiles sofistas, tan poco derecho tenemos de atentar à nuestra vida como á la de otros. El suicidio no es mas que un descarrio de nuestro instinto pervertido; un ataque insensato de una parte de nosotros contra nosotros mismos; es una violacion brutal de la primera ley de la naturaleza, la de nuestra conservacion. No tenemos, pues, el derecho de destruirnos, y por lo mismo no hemos podido conferirlo. Asi es que Montesquieu, J. J. Rousseau, Mably, y Filangieri se han equivocado, suponiendo que la sociedad habia adquirido el derecho de muerte sobre sus miembros.

Pero se insiste diciendo: la vida es un don que pertenece al que lo ha recibido y de que puede disponer ó dar á otros el derecho de hacerlo. (1) Nó; porque no la ha recibido sino con la tácita condicion de conservarla, perpetuarse y llenar hasta el fin los objetos de la naturaleza. Como ser social, el hombre está destinado á vivir y simpatizar con sus semejantes. Existe una union recíproca entre él y los que le rodean, al menos con los de su familia. El no pertenece esclusivamente á si mismo ni puede romper los vinculos formados por la naturaleza, ni anular los pactos que ligan tan intimamente sus intereses con los de sus socios, sin cometer un acto de lesa-humanidad y de subversion de las leyes sociales.

Los apologistas del suicidio agregaran: "cuando he llegado á la cumbre del infortunio, cuando la existencia llega á ser un peso terrible é insoportable, puedo considerarme entonces autorizado para cortarla, ó permitir que otros me arrebaten una vida que no quiero conservar. Pues bien: me hallo precisamente en este caso cuando me avergüenzo de vivir y que me he hecho culpable." Si fuese cierto que hubieseis álcanzado la última raya del infortunio, os diria que seria un motivo poderoso para sufrirlo con paciencia; porque cuando la desgracia ha llegado à este grado debe necesariamente disminuir, por la razon que nada es estacionario en el mundo. Por consiguiente destruirse à si mismo para librarse de los padecimientos, es un cálculo insensato y no lo seria menos conferir à otros esta facultad. Concluiré, pues, que el derecho de muerte no pertenece al individuo ni tampoco à la sociedad, excepto en los casos en que lo exija la seguridad de ambos.

Sin embargo, algunos célebres publicistas sostienen que la sociedad tiene igual derecho de disponer de la vida que de la libertad de un culpable. El Sr. Berenger, en su luminoso informe sobre la mocion del Sr. Tracy, emplea este argumento. Respondo, que la reclusion de un criminal tiene por objeto preservarse de sus ataques y ponerle en la imposibilidad de dañar. Este derecho dimana de la ley que ordena á todos el conservarse: tiene tambien otro objeto:—el de sujetarle á un mètodo que refrene sus pasiones y morigere sus costumbres.

(1) Los romanos al contrario pretendian que la vida pertenecia al que la habia dado; y por lo mismo se reputaban árbitros de la d. sus hijos.

La privacion de la libertad es, pues, à la vez una medida de seguridad y de correccion; de utilidad general y particular. ¿Acaso la pena de muerte ofrece las mismas ventajas? La mitad de los motivos que legitiman la reclusion, no son aplicables à la otra pena.

No creo que se haya aun biencalculado en el verdadero sentido de los intereses sociales, la distancia que media entre estas dos clases de castigos, ni presentido sus efectos. El individuo privado de su libertad, conserva la posibilidad de la enmienda y del arrepentimiento, y no pierde todos los medios de reparacion. Le queda al menos la esperanza; ese consuelo que nunca abandona á los desgraciados. Pero ¿què bien resultarà de la muerte? ¿á quién aprovecharà, ó cual será la reparacion que promete?...... Y si los jueces que la han infligido han tenido la fatal desgracia de equivocarse ¿ donde encontrarán un arbitrio para reparar su error?......

Si el derecho de muerte debiese otorgarse à los que se hallan al frente de las naciones, seria con la precisa condicion de egercerlo despues de haber agotado todos los arbitrios para ilustrar y mejorar la suerte de los desgraciados. Pero si, en vez de corregirlos se les provoca directamente al mal ¿qué derecho se tiene para sacrificarles?

¿Dígase lo que se ha hecho hasta aqui en favor de las clases menesterosas, que son las que suministran un mayor numero de criminales? ¿En que estado de abandono queda su educacion é instruccion? Nadie piensa en disminuir las cargas que gravitan sobre ellas, ni en minorar los impuestos que las agovian ¿Se han calculado sus padecimientos y las peligrosas tentaciones á que se hallan espuestas? Y cuando algunos de estos desdichados, arrastrados de la necesidad, se entregan à los crimenes, se les envia al cadalso! ¡No, no! repetirè mil veces.

La sociedad y los gobiernos no tienen este derecho; sobre todo en el estado presente de las sociedades, cuya seguridad y conservacion no dependen de la voluntad de unos cuantos hombres.

(*Continuará.*)

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, MARZO 23 DE 1832.

No podemos ser indiferentes à la prosperidad de nuestros establecimientos públicos, y siempre nos hemos interesado en la suerte de los destinados á la educacion de la juventud. Aplaudimos, pues, el empeño verdaderamente patriótico que manifiestan los *Porteños* en arbitrar medios para mejorar la organizacion de la Universidad.

Sentimos que nos hayan puesto en el caso de guardar el silencio en la cuestion que promueven, y sobre la

cual han tenido la bondad de interpelarnos. Habiendo sido uno de los miembros de la comision, cuyo reglamento se señala á la atencion del Gobierno, podria dudarse de nuestra imparcialidad si coincidiesemos con las opiniones de los SS. *Porteños.* Verdad es que tuvimos muy poca parte en aquella obra, debida principalmente á la ilustrada direccion del Sr. Dr. D. Pedro Pablo Vidal, al celo y á las luces de los demas cólegas, entre los cuales nos será permitido recordar con orgullo al actual Ministro de negocios estrangeros, y con el mas vivo dolor al finado D. Avelino Diaz. Aprovechamos esta ocasion para llenar hácia ellos un deber, de cuyo cumplimiento nos habia retraido el temor de ofender su modestia, y mas que todo el de esponernos á impertinentes y odiosas interpretaciones.

Pero, sin atrevernos á constituirnos jueces de un trabajo en que participámos, aun que nominalmente, podemos asegurar que nada se omitió para corresponder á la confianza del Gobierno y al importante objeto que se tuvo en mira al consultarnos. Puede sin duda emprenderse con mas acierto otro ensayo, pero nos parece imposible que se proceda con mejores intenciones, y con mas sincero desprendimiento. Deseamos que tantos desvelos no sean enteramente perdidos para la juventud, y suministren al Gobierno algunas ideas útiles para la reorganizacion de un establecimiento que reclama sus paternos cuidados, y en que estan cifradas las esperanzas de la patria.

La buena educacion de la juventud encierra gran parte de nuestro porvenir, y por lo mismo debe formar uno de los objetos preferentes de una buena administracion: el distinguido ciudadano, á cuyo celo ha confiado el Gobierno un ramo tan importante, nos parece penetrado del influjo que tiene en el bienestar general y particular, y no dudamos que acogerá con interés todo cuanto pueda contribuir á remover obstáculos y á cortar abusos.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor.

UNIVERSIDAD.

El establecimiento que lleva este nombre entre nosotros es el único en que se instruye lo mejor de nuestra juventud, y en que se prepara para el rol de ciudadanos de un pueblo libre: segun esto, es demas detenerse en demostrar su importancia.—La enfermedad y muerte del Sr. Figueredo tiene acéfalo este establecimiento, y no dudamos que, libre el Gobierno de sus primeras atenciones, vuelva sus benéficas miradas hâcia un plantel tan interesante.—El primer acto de la autoridad parece que será el nombramiento de un Rector; y es preciso confesar que no es tan fácil encontrar un sujeto que reuna las cualidades necesarias para este destino. A un fondo de instruccion general nada comun, es preciso que reuna virtudes, reputacion y prestigio que lo haga digno de presentarlo à la juventud como un modelo.

A mas de esta dificultad, será insuperable la resistencia que opongan las personas señaladas para este empleo, al contemplar el cúmulo de atenciones, trabajo y contraccion que se requiere para determinar, arreglar y poner en armonia la enseñanza de tantas y tan diversas ciencias. Sobre todo creemos que el Gobierno no puede tener en un sólo individuo las garantias necesarias para tamaña empresa.

Nos atrevemos, pues, à hacer dos indicaciones que à nuestro juicio pueden facilitar el mejor arreglo de la Universidad.—La primera es que nombrado el Rector, se le pase por via de instrucciones el reglamento que sometió á la aprobacion del Gobierno la última comision nombrada al efecto en 1830, para que fuera presentándolo à la aprobacion de la superioridad segun las circunstancias lo permitieran. Este reglamento està cimentado en una idea muy luminosa: tal es la de distinguir lo que es *organizacion* de la Universidad, de lo que es *reglamento ò plan de estudios.* El desempeña perfectamente la primera parte, pues la segunda será una consecuencia necesaria de la realizacion de la primera. Désele vida á la Universidad que ella marchando se modificarà y adelantarà segun lo vayan permitiendo las circunstancias.

La otra indicacion es contraria à la primera, pero que puede contribuir al mismo objeto. Si no podemos reunir en un centro de instruccion, dividamos al menos racionalmente, conservando los puntos generales de contacto. Podrian separarse las ciencias de profesion y confiarlas á la inspeccion de las autoridades respectivas. La enseñanza de las ciencias sagradas, podria encomendarse al celo y vigilancia del prelado eclesiastico: la de jurisprudencia à la Exma. Cámara de justicia: la de medicina al tribunal de la misma; y la de ciencias exactas al departamento topográfico. Reducida entonces la Universidad á un solo departamento, seria fácil reglar los actos generales en que todas las ciencias se reunan tales como grados, premios, exàmenes, funciones literarias &a.

Estas son, Sr. Editor, las reflexiones que nos ha sugerido un deseo puro del bien de nuestro pais, y que nos tomamos la libertad de enviarle por si las cree dignas de atencion y de hacer sobre ellas las observaciones que considere oportunas.

Somos de Vd., Sr. Editor,

Dos Porteños.

PUERTO.

ENTRADA.

Polacra sarda *Temistocles* de Genova, Barcelona y Montevideo el 17 del corriente con vino y papel, á Cornet y Prat.

SALIDA.

Bergantin americano *Buenos Aires* para Nueva Yorck.

AVISOS NUEVOS.

EDICTO.

DE mandato del tribunal consular se citan y llaman á todos los acreedores de D. Napoleon B. de Bonetti para que el dia 28 del corriente mes á las 9 en punto de la mañana concurran con sus respectivos documentos, que legitiman sus creditos, á su sala de justicia para la junta que debe celebrarse.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1832.

MERLO.

AVISO.

D. MANUEL SILAS ATKINS, feneció antes de ayer por un ataque de apoplejia, en su quinta en la calle ancha de Barracas.

Su viuda suplica á los amigos y compatriotas de su finado esposo se sirvan acompañar sus restos á las 10 de esta mañana al cementerio.

MULA ROBADA.

EN la noche del diez y nueve del corriente dia, de San José han robado de la quinta que fué de D. Juan de Lezica de los corrales de Miserere al norte, de color parda negra, ó mina obscura, cochera, mansa grande y de buena marcha con la marca MB y un caballo petizo [illegible] obscuro con que estaba acollarada dicha mula. Hay presuntas la hayan llevado para los Arrecifes, ó á vender á la Ensenada. Se suplica á los SS Zeladores ó jueces de campaña la procuren y remitan con el, en cuyo poder se halle á dicha quinta ó á la policia, que se le gratificará con cien pesos. m23 3v

D. JUAN JOSE VIAMONTE, en precaucion de las involuntarias faltas, que son tan frecuentes en el repartimiento de esquelas de invitacion para asistencia á funerales suplica á los SS. á quienes no llegue la que ha dispuesto para los que han de hacerse por su finada esposa Da. BERNARDINA CHABARRIA en la iglesia de San Ignacio, el sabado 24 del corriente á las 9 de la mañana, quieran favorecerle con su asistencia á dicho piadoso acto m23 2.

VENTA JUDICIAL.

POR órden del Sr. Juez de primera instancia Dr. D. Francisco Planes se ha de rematar en la tarde del 24 del corriente bajo los portales de la casa de justicia una casa perteneciente á la testamentaria de D. Andrés Lapirida, sita en la calle de Cuyo núm. 420, cuartel 27 edificada en terreno de 17½ varas de frente al norte, y 68 de fondo, por cuya finca que tiene cinco piezas útiles y pozo de balde, han ofrecido tres mil pesos de contado. El que se interese en ella podrá ocurrir al parage designado, y á imponerse antes á la oficina del que subscribe. Buenos Aires, Marzo 22 de 1832 1v

Silva.

AVISOS.

AVISO DE LA POLICIA.

Se previene al público que el Superior Gobierno ha dispuesto que el domingo 1.° del próximo mes de Abril se celebren las elecciones de los Sres. RR. que por la ciudad y campaña deben integrar la DECIMA LEGISLATURA de la provincia; debiendo votarse en la ciudad por catorce Sres. Diputados que remplacen à los salientes

D. Juan del Pino.
D. Manuel Guillermo Pinto.
D. Manuel Luzuriaga.
D. Gregorio Gomez.
D. Francisco Piñero.
D. Manuel Obligado.
D. Nicolas Anchorena.
D. José Maria Escalada.
D. Vicente Lopez.
D. Victorio Garcia de Zúñiga.
D. Pedro Feliciano Cavia.
D. José Ramon Elorga.
D. Juan José Anchorena.
D. Santiago Figueredo.

(los dos últimos, muertos)

En su consecuencia se invita à todos los ciudadanos, que por la ley son llamados á votar, á que concurran à verificarlo en sus respectivas parroquias; esperando que no miraràn con indiferencia un acto de tanta importancia y que con su asistencia le darán la solemnidad que se merece. Buenos Ayres, Marzo 21 de 1832

Por órden superior.

Bernardo Victorica.

AVISO AL PUBLICO.

NO habiendo tenido efecto el remate anunciado para el dia ocho del corriente mes de los efectos decomisados como sobrantes del manifiesto del bergantin brasilero NUEVA JOAQUINA se saca nuevamente á remate para el Viernes 22 á las 12 en punto de su mañana, en la Colecturia general, divididos en lotes del modo siguiente.

PRIMER LOTE.

15 rollos de tabaco con 35 arrobas 5 libras á 60 pesos	ps. 2,102
12 sacas de arroz con 54 arrobas á 7 pesos	378
2 tarros de polvillo con 1 arroba 13 libras á 12 rs. libra	57
50 tichólos ordinarios en	7 4

SEGUNDO LOTE.

Idem en todo a anterior.

TERCER LOTE.

15 rollos de tabaco con 35 arrobas 5 libras á 60 pesos	2,102
13 sacas de arroz con 60 arrobas á 7 pesos	420
3 tarros de polvillo con 2 arrobas 7 libras à 12 reales	85 4
50 ticholos	7 4

CUARTO LOTE.

14 rollos de tabaco con 33 y media arrobas á 60 pesos	2,010
13 sacas de arroz con 65 arrobas á 7 pesos	455
3 tarros do polvillo con 2 arrobas 7 libres á 12 reales	85 4
50 ticholos	7 4

Las personas que se interesen dirijirán sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del dia designado, que abiertas y publicadas quedará el remate por la mas ventajosa. Buenos Aires Marzo 19 de 1832. SARMIENTO.

AVISO AL PUBLICO.

POR superior disposicion y en las tardes de los dias que se espresarán se han de rematar à la puerta de la aduana de esta ciudad las fincas pertenecientes al Estado, en quien mas dé á dinero de contado, y son las siguientes.

La casa No. 159 situada en la calle de la Plata avaluada en 40.689 ps 5 y medio rs. con terreno de 15 y cuarta varas de frente al Sud y 35 y media de fondo al Norte.

La casa No 6 en la calle de la Esmeralda avaluada en 24.780 ps. 3 y medio rs., con terreno de 13 varas de frente al Este y 24 y media de fondo.

La casa No. 22 situada en dicha calle de la Esmeralda avaluada en 24.301ps 4 rs., con terreno de 11 y cuarta varas de frente y 28 de fondo.

El hueco que pertenecia al colegio de niñas situado en la calle de la Piedad bajo los numeros 244 y 246, avaluado en 20,493 ps, 5 rs.

El primer lote del terreno que antes correspondia al extinguido Hospital de Belem con 62 y media varas de frente al norte y 31 de fondo dando frente á la calle de Balcarce formando esquina, avaluado en 8253 ps.

El segundo id compuesto de cuarenta y dos varas de frente al este en la calle de Balcarce y 10 y media de fondo tasada en 5,680 ps.

El tercero idem compuesto de 23 varas de frente al este en la calle de Balcarce y 42 de fondo al oeste tasado en 7025 ps.

El cuarto id compuesto de 21 varas de frente al este calle de Balcarce y 47 de fondo al oeste avaluado en 5,720 ps.

Cuyos remates se verificarán desde el lunes 26 del corriente por el órden indicado. Las personas que se interesen podrán enterarse del pormenor de las tasaciones que existen en la oficina con prevencion que el remate de los cuatro lotes del terreno del hospital será con arreglo al plano del departamento topografico, y verificados se elevarán á la superioridad para la aprobacion ó resolucion que corresponda. Buenos Aires 19 de Marzo de 1832.

Sarmiento.

CAMBIO DE DOMICILIO.

El Sr. BAILLY, sastre de Paris tiene el honor de avisar al público y á sus numerosos marchantes que acaba de dejar la calle de Potosi número 103, para trasladar su taller y tienda á la de la Victoria número 59 donde se hallará siempre un surtido abundante de renglones de primera calidad, á saber, paños, casimires, merinos, prunelas, terciopelo de seda, pieles de cabra y cotonias. Los Sres que le dispensen su confianza pueden contar con la prontitud, la elegancia del corte y la mas perfecta egecucion. En la misma casa se trabajan vestidos, sombreros, gorras, capas, para las señoras, segun la última moda, y á precios muy equitativos.

3 v

SE VENDE EL CALENDARIO PERPETUO.

Calle del 25 de Mayo No. 110.
Id. de Cangallo No, 62.
id. id No, 92.
Id. de la Victoria No. 59.

ENSEÑANZA.

Lecciones de violin, guitarra, música por principios, á un precio muy moderado; por un profesor francés recien llegado á esta ciudad. Previene á los padres de familia que enseña tambien los idiomas francés, italiano, latin, el dibujo, la escritura y las matematicas

Ocúrrase á su morada, calle de la Reconquista número 9, en los altos; desde las 8 hasta las 12 de la mañana.

m 1 lm

SE COMPRAN,

FONDOS PUBLICOS de la nueva emision. Ocúrrase á JORGE MACOME, No. 36 calle de Potósi.

m15

Regimiento de Patricios de Infanteria de Buenos Aires.

El Viernes pròximo á las nueve de la mañana se presentarán en el cuartel, de órden del Sr. Coronel, todos los individuos que en el mes de Enero estuvieron acuartelados.

Buenos Aires Marzo 20 de 1832.

RAMIRO.

Regimiento de Patricios.

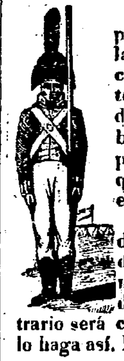

De órden del Sr. Coronel se presentarán el 31 del corriente à las cuatro de la tarde en el cuartel, todos los individuos pertenecientes á las compañias 4ª de cazadores y artilleria del tercer batallon y la de granaderos del primero para el arreglo de las que deben hacer el servicio en el mes de Abril.

Se previene igualmente que todo el que quiera poner personero debe precisamente hacerlo en la mayoria del cuerpo y à presencia del que firma, pues de lo contrario será castigado severamente el que no lo haga asi. Buenos Aires, Marzo 20 de 1832,

RAMIRO.

BATALLON DE DEFENSORES DE BUENOS-AYRES.

Las compañías segunda y tercera de dicho, son llamadas integras al servicio de la guarnicion por todo el mes de Abril pròximo entrante; á cuyo efecto, los individuos que las forman, se presentarán en su respectivo cuartel, *el dia ùltimo del presente mes á las siete de su mañana.*

Buenos Ayres, 22 de Marzo de 1832.

OLLEROS.

AVISO A LOS PANADEROS

ACABAN de llegar de la Banda Oriental 150 fanegas de trigo fresco, cosecha de este año, y puede verse en tierra ó a bordo. Los señores que gusten tratar por él pueden ocurrir al martillo de Martin Martinez y Ca. calle de la Florida No. 9.

INTERESANTE A LOS QUE TIENEN POCO DINERO Y EMPIEZAN A GIRAR.

SE vende un almacen de muy corto principal, el que se dará á plazos, entregando solo un tercio al contado: tambien se dará á medias. Se admiten y se hacen proposiciones por el dueño para su venta en razon de tener que atender á un establecimiento de campo. En la calle del Perú núm. 211 encontrarán con quien tratar.

UN PIANO BARATO

De pierna de calzon, se vende en ochocientos pesos moneda corriente. Ocurrase à la casa del maestro de pianos, número 42 calle de las Piedras, es decir de S. Juan para el Retiro cuadra y media.

3 v.

PANACEA DE SWAIM.

PARA LA CURACION DE

Escrofula ó Lamparon,

Ulceras, Reumatismo, Enfermedades sifiliticas mercuriales y del higado.

Y PARA LA MAYOR PARTE

De las que se originan de constituciones debilitadas ó de impureza de sangre, &c. &c.

ESTA medicina se halla á venta en el martillo de los Sres. MARTIN MARTINES y Ca, No. 9 calle de la Florida.

REMATES.

Gran Quemazon.

Por Martin Martinez y Ca.

Hoy Viernes 23 del corriente Marzo en la calle de la Florida número 9 se han de vender indispensablemente y por chancelacion de cuentas todos los restos de tienda y almacen; su pormenor es el siguiente.

Brines blancos americanos, iden arrasados para pantalones, porcion de ropa hecha, de diferentes clases, levitas, capas de paño de un tejido de seda, capotes de lanilla, frezadas, ponchos ingleses, calamacos, un surtido de gergas de diferentes clases y calidades, zarazas finas, iden ordinarias, pañuelos de algodon, idem de seda para las manos, dichos de taparse grandes para señora, lienzos americanos de varios anchos, tafetanes de colores para vestidos, tiradores de puntoe pañuelos grandes de taparse de algodon, gorras de diferentes clases, sombreros idem, zapatos y botas para hombre, zapatos americanos para señoras, corbatines de terciopelo, ridiculos de mostacilla, iden bolsitas de mucho gusto, broches, carabanas surtidas, candeleros de platina, peinetas de carei de la India, dichas de talco, bandejitas de platina y un sinnumero de restos que se quemarán indispensablemente.

AL MISMO TIEMPO PARA ALMACENEROS.

400 barricas harina de la mejor calidad,
130 tercios yerba parnaguá.
500 bolsas vacias.

Escopetas fulminantes de uno y de dos tiros, rifles, cigarros havanos, esteras de esparto, galleta, felpudos.

Vino de madera, idem, de malaga, idem de champagne ginebra de Holanda superior en frasqueras, miel de caña de la Havana superior, estribos de palo, ollas palas, hachas, sarteries, sillas de diferentes clases, juntamente con todas las existencias de un almacen que se venderan al mejor precio.

Por Tomas Gowland y Ca.

(Calle de la Reconquista No. 63.)

Hoy viernes 23 del corriente se rematarán precisamente à la mas alta postura los siguientes articulos.

Paños alemanes è ingleses superfinos, id. ordinarios, id. de un ancho, baytones, creguelas, lonas, brines, lienzos blancos americanos, zarazas, listados, bramantes, conchas blancas surtidas, nauquines, prunelas rayadas, sombreros de pelo blanco y negro, pañuelos de seda de la India chicos negros, pañuelos de rebozo de algodon con fleco y sin fleco, botas, zapatos, ponchos, carteras, listones para chalecos, peinetas de talco y de carey, seda de coser, botones de nacar.

A las once,

Por los mismos.

En la calle del Perú No. 116 casa de comercio del Sr. D. Jorge Salisbury, (conocida por de Galup.)

El martes 27 del corriente à las once de la mañana se rematará sin reserva por tener que desocupar la casa un surtido general de loza y cristaleria.

Platos blancos y de orilla, escupideras blancas, pintadas y azules, id id con tapa, lavatorios blancos y azules, jarras pintadas, fuentes blancas hondas y estendidas, id id de orilla berde, tasas blancas y azules con tapa, platos finos azules y morados, jarras y jarros dorados, servicios de mesa muy completos azules y morados.

CRISTALERIA.

Vasos surtidos, copitas para vino, y para agua, botellas para vino y agua surtidas, saleros, dulceras lapidadas, copas, vasos, botellas y otras varias cosas de esta clase.

PORCELANA.

Juegos de té de mucho gusto, id de café, id. servicios de mesa, id floreros de un gusto especial,

---

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosi No. 36.

Hoy viernes 23 del corriente á los 11 de la mañana se venderá el siguiente surtido de efectos.

Medias, muselinas, paños, zarazas, bramantes, lienzos, cotonias, brines, pieles, bayetas, bayetones, lanillas, pañuelos, frezadas, y otra porcion de efectos cuyo pormenor se verá al tiempo de la venta.

EN SEGUIDA.

Un surtido de merceria que se venderá sin falta alguna

Por Medrano y Gonzalez.

Calle del 25 de Mayo No. 5.

Hoy viernes 23 del corriente se venderán indispensablemente todos los útiles y muebles de un establecimiento de fondo, por tener el dueño que ausentarse del pais, cuyo pormenor es el siguiente.

2 villares con todos los útiles, mesas, sillas, cajas con colgaduras, lavatorios, roperos, cómodas, espejos, cubiertos, servicio de mesa y cocina, manteles y servilletas y una porcion de renglones que se verán al tiempo de la venta.

EN SEGUIDA.

Un carro ó sopanda que se venderá tambien indispensablemente este dia.

Por los mismos.

Casa Central de Policia.

Hoy viernes 23 del corriente à las 11 en punto seguirá el remate de muebles que principió el Martes 20 por no haber tenido tiempo para su conclucion, el pormenor de ellos se verá al tiempo de la venta, aumentandose con algunos pertenecientes á una familia que deja el pais.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.